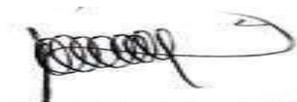


A despacho, de la señora Juez, hoy 31 de octubre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

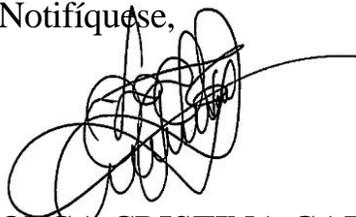
Pereira, Rda., primero (1º.) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

.- Se agregan sin trámite los escritos presentados por el actor popular.

.- Como las pruebas aquí decretadas fueron practicadas, se prescinde del término probatorio.

.- En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No.175 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda. 02 de noviembre de 2022,



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario